

ción Pública y Bellas Artes el Presidente de la Sociedad “AMOR AL ESTUDIO”, de La Vega, Señor Licdo. Rafael Rincón, para los fines de su incorporación.

ATENDIENDO a que los estatutos de dicha asociación reúnen las condiciones que requiere la ley;

ATENDIENDO a que la solicitud de incorporación ha sido encaminada por el funcionario autorizado para ello y es enteramente regular en la forma;

En virtud de lo que dispone el Artículo 4 de la expresada Ley, y oído el parecer del Secretario de Estado de Justicia, Instrucción Pública y Bellas Artes,

DECRETA:

1.— Conceder la incorporación a la Sociedad “AMOR AL ESTUDIO”, establecida en la Ciudad de La Vega, sujeta a las prescripciones de la Ley sobre Asociaciones que no tienen por objeto un fin pecuniario.

2.— Archivar el expediente relativo en la Secretaría de Estado de Justicia, Instrucción Pública y Bellas Artes, previa comunicación al peticionario y publicación del presente decreto en la Gaceta Oficial.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de Justicia, Instrucción
Pública y Bellas Artes, Interino

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 60.

En uso de las atribuciones que me confiere el inciso 5o. del Artículo 49 de la Constitución de la República,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Confirmar como por el presente con-

firmando, al Señor Licenciado Ramón O. Lovatón y Mejía, en el cargo de Procurador General de la República.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Interino.

Refrendado:

Licdo. J. B. Peynado,
Secretario de Estado de Justicia, Instrucción
Pública y Bellas Artes, Interino.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 61.

VISTO el Artículo 2 de la Ley No. 1071 sobre boxeo, he venido en expedir el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Se nombra a los Señores Licdo. Manuel de Js. Gómez, Licdo. Arturo Logroño, Coronel Ramón Vásquez, Teniente Coronel Federico Fiallo, Doctor Porfirio Dominici, para constituir la Comisión Nacional de Boxeo, por el período que se iniciará el día 20 de Diciembre del año en curso, y para los fines de la misma.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de la
Presidencia, Interino.

Refrendado:

Licdo. J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior
y Policía.